

Guía de derechos

de personas usuarias de servicios de
atención a la salud mental y adicciones

documenta

Contenidos

Ángel María Salvador Ferrer

Diana Sheinbaum

Diseño

Cerca Diseño

Primera Edición

Octubre 2025

**Documenta, Análisis y acción
para la justicia social**

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Atribución-No Comercial CompartirIgual 4.0 Internacional.

Contenido

1 La reforma a la Ley General de Salud

2 Tus derechos

3 ¿Cómo exigir tus derechos?

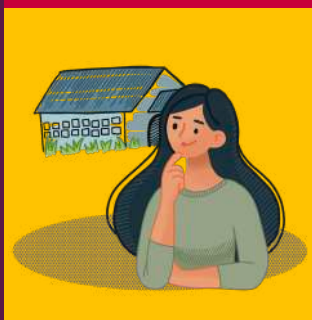
4 ¿Con quién puedo asesorarme?



La reforma a la Ley General de Salud en materia de salud mental y adicciones

En 2022 se reformó la Ley General de Salud, sobre todo en el capítulo dedicado a la atención a la salud mental y las adicciones.

Esta reforma te puede interesar si:



**Quieres acudir a
un centro de salud
mental**



**Eres una persona
usuaria de los
servicios de salud
mental**



**Tienes un familiar
con un diagnóstico
psiquiátrico
o con un consumo
problemático de
sustancias**

También es importante que sepas qué hacer y a dónde acudir si tú o tu familiar fueron víctimas de malos tratos y abusos en el sistema de atención a la salud mental y a las adicciones.





Tus derechos

Para quienes ya son personas usuarias de los servicios de salud mental y para quienes podrían serlo en el futuro es fundamental conocer sus derechos. La ley establece los siguientes:

1 | Derecho a la mejor atención disponible sin discriminación

Esto quiere decir que todos y todas tenemos derecho a contar con atención en salud mental y adicciones y esa atención debe tomar en consideración nuestra diversidad.

Le ley dice que es discriminación si te niegan la atención por:



**Tu origen étnico
o nacional**

El color de tu piel

Tu cultura o religión



**Por tu idioma
o lengua**

**Tu sexo, género,
preferencias e
identidad sexual
o tu expresión
de género**



Tu discapacidad

Tu condición social, económica, de salud o jurídica

Tu apariencia física



Tu situación migratoria

Si estás embarazada

Tus opiniones



Tu filiación política

Si tienes antecedentes penales

O cualquier otra que atente contra la dignidad de la persona.

2 | Derecho a contar con apoyo para tomar decisiones con respecto a la atención en materia de salud mental y adicciones

Generalmente las visitas a los servicios de salud implican escuchar mucha información, a veces muy compleja, y tomar decisiones difíciles.

La Ley General de Salud reconoce que tienes derecho a contar con los apoyos que tú decidas. El apoyo es voluntario, es decir, nadie te puede obligar a contar con apoyos.

Los apoyos pueden tener distintas funciones: por ejemplo, ayudarte a comprender los beneficios o riesgos de un tratamiento o una medicación. También, si lo requieres, apoyarte a expresar tu voluntad y preferencias al personal que trabaja en los servicios. Tú tienes el derecho a definir quién será tu apoyo, cuál será su función y en qué decisiones te apoyará.

Por ejemplo, puedes decidir que un integrante de tu familia o una amiga o amigo sea tu apoyo.

Esto también aplica para el futuro. Es decir, la ley dice que puedes hacer una directriz de voluntad anticipada. ¿Qué significa esto? Que en caso de que necesites servicios en el futuro puedes decidir que sí y que no te gustaría que sucediera. Esto es útil porque hay personas que cuando envejecen o cuando se encuentran en un momento de crisis pueden tener dificultades para expresar su voluntad y preferencias de manera clara.

Tomando esto en consideración tú puedes definir en un documento llamado voluntad anticipada qué te gustaría que sucediera en el futuro si requieres servicios de atención a la salud mental. Por ejemplo, podrías definir que no quisieras que te internaran en un hospital, o que te dieran algún tipo de medicamento. También podrías definir por anticipado si te gustaría que una persona fuera tu apoyo y en ese momento complicado fuera la responsable de tomar decisiones sobre tu salud.



3 | Derecho al consentimiento informado sobre el tratamiento a recibir

Tú tienes el derecho a decidir sobre tu salud y el personal de las instituciones públicas y privadas están obligados a tener tu consentimiento sobre los tratamientos o intervenciones que se te van a brindar.

El personal de salud deben comunicarte de forma clara y comprensible toda la información sobre el tratamiento recomendado, incluyendo lo siguiente:

Información sobre los objetivos del tratamiento

¿En qué consiste el tratamiento?
¿Tiene algún nombre? ¿Durante cuánto tiempo debo seguirlo?
¿Cuánto cuesta?



Los beneficios y riesgos del tratamiento

¿En qué me ayudará este tratamiento? ¿Qué voy a sentir cuando empiece el tratamiento? ¿Cuándo empezarán a verse los efectos? ¿Qué efectos secundarios tiene? ¿Es incompatible con otros tratamientos, con alimentos, etc.? ¿Qué ocurre si dejo el tratamiento?



Las alternativas de tratamiento

¿Hay otros tratamientos disponibles? ¿En qué consisten? ¿Qué ventajas tiene este tratamiento sobre los otros?

Si no te quedó claro o sigues teniendo dudas, tienes el derecho a que te lo expliquen de forma más sencilla.

Cuando lo tengas claro, también tienes el derecho de aceptar o rechazar el tratamiento. El personal de salud está obligado a respetar tu decisión, aunque no esté de acuerdo con ella.

Nadie puede obligarte a un tratamiento si no estás de acuerdo. Nadie puede aceptar un tratamiento en tu nombre si tú no estás de acuerdo.

4 | Derecho a no ser sometido a medidas de aislamiento, contención coercitiva o cualquier práctica que constituya tratos crueles, inhumanos o degradantes

La ley prohíbe que el personal de salud:

Te aisle en una habitación

Te sujete en contra de tu voluntad con vendas, candados, chalecos, sábanas y otros objetos

Te inyecte en contra de tu voluntad

Si te encuentras en una situación en que tu vida corre peligro, el personal de salud está obligado por la ley a usar métodos que no impliquen tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La ley establece como obligación que las instituciones y centros de salud cuenten con equipos de respuesta inmediata que estén formados en desescalar situaciones de crisis a través de estrategias no violentas y coercitivas.



5 | Derecho a un diagnóstico integral e interdisciplinario y a un tratamiento basado en un plan individual

Toda persona que acude a los servicios de salud mental y adicciones tiene el derecho a que un equipo formado por distintos especialistas (a eso se le llama interdisciplinario) identifique cuáles son las causas de su malestar y defina cuál es el tratamiento o las alternativas de tratamiento más adecuadas para la persona. También están obligadas a diseñar un plan de tratamiento individual.



6 | Derecho a no ser sometido a tratamientos irreversibles o que modifiquen la integridad de la persona

Hay ciertos tratamientos que una vez que te sometes a ellos producen cambios que ya no puedes echar para atrás. Por ejemplo, las terapias electroconvulsivas o las operaciones para alterar o remover alguna parte de tu cerebro. Los tratamientos irreversibles están prohibidos. Tu tienes el derecho a rechazarlos.



7 | Derecho a ser tratado y atendido en su comunidad o lo más cerca posible al lugar en donde habiten sus familiares o amigos

La ley dice que los servicios en materia de salud mental y adicciones deben privilegiar la atención comunitaria. Esto no significa que tu familia o comunidad son los responsables de brindarte los servicios que necesites. Lo que significa es que el Estado y todas sus instituciones del sistema de salud deben asegurarse de que cerca del lugar en donde vives haya disponibles servicios de salud mental y adicciones. Los servicios deben estar cerca de las comunidades, no sólo en las grandes ciudades donde se encuentran los hospitales. A eso también se le llama el primer nivel de atención.

8 | Derecho a la confidencialidad de la información sobre su salud

Si eres una persona que usa los servicios de salud mental y de adicciones tienes el derecho a que no se difundan tus datos personales ni información sobre tu salud. Toda la información sobre tu diagnóstico y tratamiento es confidencial.



9 | Derecho a tener acceso y disponibilidad a servicios de salud mental y adicciones

Tener acceso significa que todas las personas puedan ser atendidas por los servicios de salud. Disponibilidad significa que el Estado tiene que contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.



10 | Todos los demás derechos establecidos en la legislación nacional y los tratados y convenciones internacionales que México ha firmado

Además de los derechos que se mencionan en la Ley General de Salud, las personas usuarias de los servicios de salud mental y adicciones están protegidas por los tratados internacionales que México ha firmado. Por ejemplo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.





¿Qué puedo hacer y a dónde acudir si mis derechos fueron violados?

Si durante tu contacto con los servicios de salud mental y tratamiento a las adicciones sufriste violencia, abusos o fuiste víctima de un delito por parte del personal que trabaja en el centro tienes distintas vías para exigir justicia. Aquí te contamos cuáles son esas vías y las diferencias que existen entre cada una para que puedas tomar decisiones con mayor información.

Queja ante las autoridades de una institución de salud mental

Toda persona que utilice los servicios de salud mental tiene derecho a preguntar a la institución de salud en la que se atiende qué mecanismos internos existen para presentar una queja o una reclamación por los servicios recibidos. Puedes preguntarlo directamente al personal del hospital o centro de salud.

Este derecho está garantizado en la Ley General de Salud.

Las quejas presentadas en los hospitales son revisadas por las mismas autoridades del centro de salud y eso puede significar que no haya una investigación imparcial y eficaz de los hechos que tú quieres denunciar.

Si no confías en esta vía o no te ha funcionado, puedes optar por las siguientes alternativas.

Queja médica ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Si a ti o a alguien cercano les han negado servicios médicos obligatorios o la atención proporcionada ha sido de mala calidad puedes quejarte de manera gratuita ante la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED).

La CONAMED busca que las quejas sobre el personal médico se resuelvan antes de llegar a un juez, es decir, hacen uso de los llamados medios alternos de solución de conflictos: mediación, conciliación y arbitraje.



¿Cómo funciona?

Las quejas ante CONAMED pueden presentarse de manera virtual o presencial en sus oficinas. Para localizar la oficina más cercana, consulta el directorio disponible en la página oficial de la CONAMED.

Tu queja deberá contener la siguiente información:

Nombre, teléfono y domicilio del paciente y de quien presenta la queja (si es otra persona)

Nombre, teléfono y domicilio del centro de salud o del prestador del servicio de quien se queja.

Una breve descripción de los hechos que incluya: qué pasó, dónde pasó, cómo pasó, cuándo pasó, quién es el prestador del servicio o unidad médica, cuál es el motivo de la queja.

Lo que le quieres pedir al centro de salud o al prestador de quien te quejas.

**Aquí puedes encontrar
el formato para presentar
tu queja.**



Una vez que tu queja es aceptada entonces se inician dos etapas: la primera se llama conciliatoria en la cual se invita al prestador que brindó el servicio médico a una audiencia, para que se trate de aclarar la situación y pueda ser resuelta mediante el acuerdo de ambas partes (médico y paciente).

En el caso de que no lleguen a un acuerdo en esta etapa, se les propone la segunda etapa llamada arbitraje en el cual la CONAMED decide quién tiene la razón y plantea cómo se debe resolver el asunto.



Queja ante comisiones de derechos humanos

¿Qué es una queja?

La queja es un mecanismo para acusar a un funcionario o servidor público de haber vulnerado derechos humanos.

¿Dónde se puede presentar una queja?

Ante las comisiones de derechos humanos. Hay dos tipos de comisiones:

- Comisiones estatales de derechos humanos. Todos los estados tienen una comisión de derechos humanos que se encarga de investigar hechos cometidos por servidores públicos de ese estado como personal de centros de salud municipales u hospitales estatales, policías estatales o municipales, etc.

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Investiga violaciones cometidas por autoridades federales por ejemplo, policías federales, ejército y marina, servicios de salud federal como el IMSS, etc.

¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier persona, tanto directamente como por un representante legal. Las personas privadas de su libertad pueden hacerlo por medio de sus familiares o vecinos; esto también aplica para niños, niñas y adolescentes. De igual manera, las organizaciones civiles pueden presentar quejas en representación de personas en situaciones vulnerables.

Entra en la web de la comisión de derechos humanos de tu estado y busca cómo presentar tu queja.

**Aquí puedes encontrar
un formato para presentar
tu queja.**



Denuncia penal

¿Qué es una denuncia penal?

La denuncia es un recurso legal para que el Ministerio Público o la Fiscalía sepa que tú o alguien cercano ha sido víctima de un posible delito.



¿En qué casos se puede denunciar un delito?

Es necesario que la conducta que quieres denunciar sea un delito, es decir, que se encuentre en las leyes penales.

Aquí te dejamos algunos ejemplos de las acciones que pueden ser un delito:

- Tener a una persona encerrada en contra de su voluntad en un centro de salud (hospital, albergue, clínica de tratamiento de adicciones, o un hospital psiquiátrico). El delito en estos casos puede ser secuestro o detención ilegal.
- Inducir a una persona menor de 18 años a realizar actos sexuales, a que consuma drogas, a que mendigue o realice actividades ilegales. Este delito se llama corrupción de menores.
- Explotar sexualmente, obligar a trabajar sin contraprestaciones o a mendigar. Ese delito se conoce como trata.
- Privar de la vida (matar) intencionadamente o por imprudencia. A eso se le llama homicidio o feminicidio.
- Obligar a someterse a tratamientos o prácticas para anular o alterar la orientación sexual o identidad de género de una persona (terapias de conversión). Esto constituye un delito contra la orientación sexual o la identidad de género de las personas.
- Cometer actos de violencia que puedan constituir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. O si es menos grave, lesiones.

¿Qué tipos de violencia pueden constituir tortura o tratos crueles?

- Golpes, patadas, bofetadas, latigazos, golpizas con cables, o contacto forzado con superficies duras, como pisos y paredes;

- Estiramiento de pies y manos, restricciones prolongadas del movimiento y mantener a alguien en una posición forzada.

- Uso prolongado de dispositivos de sujeción, como esposas, cadenas, grilletes y camisas de fuerza;

- Quemaduras con cigarrillos, instrumentos calientes, líquidos hirvientes u otras sustancias;

- Descargas eléctricas

- Asfixia, sofocación, confinamiento en cajas pequeñas, estrangulamiento o uso de productos químicos.

- Lesiones por aplastamiento, como machacar los dedos o usar un rodillo pesado para dañar los muslos o la espalda;

■ Violencia sexual, abuso sexual, uso de instrumentos o violación;

■ Tortura farmacológica mediante la administración de dosis tóxicas de sedantes, neurolépticos o paralizantes, alucinógenos u otras sustancias;

■ Privación de la estimulación sensorial normal, como la falta de sonido, luz, sentido del tiempo y contacto físico o social;

■ Condiciones de detención inhumanas, como celdas pequeñas o sobrepobladas, condiciones insalubres, falta de acceso a instalaciones sanitarias, alimentación y agua irregulares o contaminadas, exposición a temperaturas extremas, negación de privacidad y desnudez forzada;

■ Detención en régimen de incomunicación y prohibición del contacto social con el mundo exterior;

■ Aislamiento en solitario y otras formas de aislamiento extremo;

■ Negación de atención y tratamiento médico o de salud mental;

¿Para qué sirve denunciar?

Cuando se denuncia, la Fiscalía debe iniciar una investigación para obtener pruebas que sirvan para iniciar un juicio en contra de la persona que posiblemente haya cometido el delito.

La denuncia no representa que inmediatamente se vaya a juzgar a una persona, sino que es una manera de pedirle a la Fiscalía que investigue y decida si se puede perseguir penalmente a la persona denunciada.

¿Quién puede denunciar?

Cualquier persona que tenga conocimiento sobre la posible comisión de un delito está obligada a denunciar frente al Ministerio Público (Fiscalía), o en caso de urgencia, ante cualquier agente de la Policía, quienes inmediatamente deben avisar al Ministerio Público.

Es posible realizar una denuncia anónima. Es importante que sepas que la autoridad no se puede negar a recibir tu denuncia.

¿Dónde se puede denunciar?

La denuncia puede ser realizada ante la Fiscalía más cercana o, en caso de urgencia, ante cualquier agente de policía. Sin embargo, es importante saber que existen dos tipos de fiscalías: estatales y la federal. Si bien puedes presentar tu denuncia a cualquiera, hay que debes saber la saber la diferencia entre ellas.

- La Fiscalía General de la República (Federal) solamente puede intervenir en aquellos casos en los que existan sospechas fundadas para creer que el delito lo cometieron funcionarios públicos federales, tales como personal del IMSS o de hospitales nacionales, policías federales, militares, etc.
- Por su parte, las fiscalías estatales (Fiscalía General del Estado) pueden realizar investigaciones por delitos cometidos en su estado por cualquier funcionario público estatal o municipal, o por cualquier otra persona que no cuente con un cargo público.

¿Cómo denunciar?

Te recomendamos siempre presentar la denuncia ante la Fiscalía más cercana al lugar de los hechos.

• De forma escrita

Deberás presentar ante la Fiscalía un documento señalando los hechos. En el escrito puedes poner tu nombre y firma, así como datos de contacto (solamente si quieres darle seguimiento).

Aquí podrás descargar una plantilla de denuncia.



El escrito lo puedes completar a mano o en computadora, pero te recomendamos sacar una copia del escrito para que te sea sellado de recibido.

• Por teléfono

También puedes denunciar los delitos de forma telefónica y anónima. Para ello tienes que llamar al 089, no importa el lugar de la República Mexicana en el cual te encuentres.

• De forma oral

Si lo deseas puedes acudir a las oficinas de la Fiscalía más cercana al lugar de los hechos o, excepcionalmente, la más cercana a tu domicilio. La denuncia oral será tomada por un agente del Ministerio Público quien te realizará una serie de preguntas. Recuerda que puedes pedir que tu denuncia permanezca anónima.



• Por un medio electrónico

En la Fiscalía General de la República y en la mayoría de Fiscalías Generales de los Estados puedes realizar denuncias a través de medios electrónicos. Ya sea enviando un correo electrónico con tu denuncia escrita o llenando un formulario en línea. Esta denuncia puede ser realizada desde cualquier lugar de México o del mundo.

Diferencias entre denuncias penales y quejas

Las quejas y denuncias penales son recursos parecidos, pero tienen diferencias importantes. A continuación te las explicamos.

Ojo! Las quejas y denuncias penales pueden complementarse. Puedes presentar ambas si quieres.

	Queja ante una comisión de derechos humanos	Denuncia penal
Motivo	Violación de derechos humanos por un funcionario o servidor público.	Comisión de un delito, ya sea de un servidor público o cualquier otra persona.
¿Contra quién se presenta?	Servidores públicos (policías, personal del IMSS, políticos, etc.).	Cualquier persona que haya cometido un delito.
¿Dónde se presenta?	• Comisiones estatales de derechos humanos • Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).	• Fiscalías generales estatales • Fiscalía General de la República (FGR).

	Queja ante una comisión de derechos humanos	Denuncia penal
Consecuencia	Si te dan la razón, se emite una recomendación a la autoridad responsable (al cuerpo de policía, al municipio, al hospital, al IMSS, etc.). La autoridad no tiene la obligación de cumplir con las recomendaciones.	Si te dan la razón, un juez puede sentenciar a la persona responsable a cumplir una sanción. Normalmente la sanción es prisión o una multa. Las sanciones penales sí deben cumplirse.
¿Cuándo debe	A más tardar, a 1 año desde que ocurrieron los hechos. Hay excepciones para violaciones graves, pero se recomienda ajustarse a 1 año.	Dependiendo del delito, normalmente: • 1 - 5 años para delitos menores (lesiones, hurto...). • 10-30 años para delitos graves (violación sexual, secuestro, homicidio...). • +30 años para delitos que no tienen una fecha límite para ser denunciados (tortura, desaparición forzada).
	Toma en cuenta que cuanto más tiempo pase, más difícil será demostrar los hechos.	

	Queja ante una comisión de derechos humanos	Denuncia penal
Tiempo de resolución	Variable (meses - pocos años).	Suelen ser procesos más largos y con más trámites (año - varios años).
Costo	Gratuito. Si quieres ayuda de un abogado tú tendrías que pagarlo.	Gratuito. Si no puedes pagar un abogado, tienes derecho a un abogado público gratuito.
Pruebas	Testimonios, documentos y otras pruebas que demuestren los hechos. Te exigen menos pruebas que en una denuncia penal.	Testimonios, peritajes y otras pruebas que demuestren los hechos. La cantidad y calidad de las pruebas que te exigen es mayor.



Recursos urgentes para personas detenidas o desaparecidas

Imagínate alguno de estos escenarios:

Trabajadores de una clínica de adicciones o de salud detienen a una persona para internarla.

Una persona internada en un psiquiátrico, en un anexo o un albergue quiere salir pero no puede.

Quieres contactar a un familiar internado en una clínica pero no puedes porque el centro no te deja o no te da información.

Para este tipo de casos, existe un recurso llamado *habeas corpus* o “amparo en comparecencia”. Es un mecanismo para proteger a personas que se encuentran en una situación de urgencia por estar incomunicadas, detenidas de manera ilegal, desaparecidas o por otra situación que la ponga en una situación de gran riesgo y vulnerabilidad.

¿Quién puede hacer un amparo de este tipo?

Cualquier persona, incluso personas menores de 18 años.

¿Ante quién tiene que presentarlo?

Este amparo se debe presentar por escrito o de forma oral ante el juzgado más cercano. Se llama “amparo en comparecencia” porque solamente necesitas “comparecer”, es decir, presentarte ante un juez.

Deberás decir que quieres presentar un “amparo por comparecencia” en términos del artículo 15 de la Ley de Amparo.

El juez deberá realizarte una serie de preguntas y tú deberás dar a conocer toda la información que tengas. Recuerda que al menos deberás proporcionar el nombre completo de la persona, una narración de los hechos, la autoridad que posiblemente se encuentra involucrada, así como si tienes o no conocimiento del lugar donde podría estar la persona. También le puedes mostrar o entregar al juez cualquier prueba con la que cuentes.

¿Qué debería pasar?

En un plazo no mayor a 24 horas el juez deberá decidir si acepta o no el amparo. Si lo acepta, deberá ordenar que se intente localizar a la víctima para que se presente ante el juez a confirmar la información. Claro que esto es difícil en casos de personas desaparecidas de las cuales no se sabe su paradero, por ello si no se logra que la víctima se presente en 3 días, el juez le ordenará a la Fiscalía que inicie una investigación.

Aquí puedes encontrar un ejemplo de escrito inicial de demanda de amparo.





4

¿Con quién puedo asesorarme sobre un tema de salud mental y adicciones en mi entorno?

En México existen muchos servicios fraudulentos e ilegales de tratamiento de adicciones y salud mental que no cuentan con certificaciones públicas ni son administrados por profesionales de la salud.

Te aconsejamos que antes de aceptar un servicio de salud mental o ingresar a un centro verifiques su legalidad y calidad.

Puedes realizar las siguientes búsquedas:

1. Busca los directorios de Unidades de Especialidades Médicas de la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA). Todo centro de tratamiento deberá de contar con un aviso de funcionamiento.

2. Llama o contacta con el Consejo Municipal de Salud o Adicciones de tu municipio (si existe). Puedes pedir información y preguntar por un centro en concreto para saber si está registrado o si ha sido investigado por alguna irregularidad.

3. Llama o contacta con la Comisión Estatal contra las Adicciones (CECA) de tu estado. Puedes pedir información y asesoría sobre programas de atención y centros recomendados.

4. Siempre, siempre, investiga por tu cuenta. Siempre es recomendable que verifiques si un centro tiene información confiable en internet. La falta de información oficial, no tener una página web ni correos electrónicos institucionales puede ser una señal de que es sospechoso. Si solo existe información en Facebook o el contacto es a través de una cuenta de whatsapp particular (no empresarial), deberías desconfiar y buscar otro centro.



Conocer y comprender la ley nos permite usarla para exigir nuestros derechos. Si tienes dudas o necesitas asesoría en este tema puedes ponerte en contacto con Documenta.

**Para asesorías gratuitas:
whatsapp: +52 56 4416 8030
asesorías@documenta.org.mx**

La colección Conoce tus derechos tiene el objetivo de compartir información clara sobre los derechos contenidos en las leyes del país. Desde Documenta creemos que conocer tus derechos es el primer paso para poder exigirlos.

En esta guía podrás conocer los derechos de las personas usuarias de los servicios de atención a la salud mental y adicciones con base en la Ley General de Salud y las rutas disponibles para denunciar o exigir reparación cuando estos sean vulnerados.

Documenta es una organización sin fines de lucro que busca fortalecer el respeto a los derechos humanos en México.

Para más información: **documenta.org.mx**